

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 4 DE ENERO DE 1944

NUMERO 9291

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Primera

Resuelto N° 1184 de 24 de Noviembre de 1943, por el cual se concede un permiso.
Resuelto N° 1190 de 4 de Diciembre de 1943, por el cual se niega un avocamiento.
Resuelto N° 1197 de 9 de Diciembre de 1943, por el cual se niega un avocamiento.
Resuelto N° 1207 de 20 de Diciembre de 1943, por el cual se concede un permiso.

Sección Sexta

Resolución N° 64 de 19 de Noviembre de 1943, por la cual se niega una solicitud.

Resolución N° 65 de 2 de Diciembre de 1943, por la cual se señala una suma para compensación.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Agosto.

Movimiento de la Oficina del Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDENSE PERMISOS

RESUELTO NUMERO 1184

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto Número 1184.—Panamá, 24 de Noviembre de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Concederle al señor J. J. Becker, representante de la Rubber Development Corporation, el permiso que solicita para importar de los Estados Unidos de U. A., las siguientes municiones:

Dos mil (2.000) cartuchos para escopeta calibre 12;

Dos mil (2000) cartuchos para rifle calibre 22;
Trescientos cuarenta (340) escopetas calibre 16.

Estas municiones serán utilizadas para combatir los animales que atacan y dañan las plantaciones que la citada Compañía tiene en el territorio de la República.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 1207

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto Número 1207.—Panamá, 20 de Diciembre de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Concederle al señor J. J. Becker, representante de la Rubber Development Corporation, el permiso que solicita para importar de los Estados Unidos de N. A., las siguientes municiones:

Cuatro mil (4000) cartuchos para rifle calibre 22.

Estas municiones serán utilizadas para combatir los animales que atacan y dañan las plantaciones que la citada Compañía tiene en el territorio de la República.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

NIEGANSE AVOCAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 1190

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto Número 1190.—Panamá, 4 de Diciembre de 1943.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

estima innecesaria la revisión de la Resolución No. 759 del 14 de Septiembre de este año, por medio de la cual el Alcalde Municipal de La Chorrera, ordenó al señor Alberto Ayala que demoliera una casa de su propiedad ubicada en la acera sur de la Avenida Central de esa población por encontrarse en estado ruinoso.

Tanto la decisión del Alcalde, como la resolución No. 75 del 20 de Octubre próximo pasado, por medio de la cual el Gobernador de la Provincia impartió aprobación al fallo recurrido, están basadas en derecho y, por lo tanto, de acuerdo con la facultad expresada en el artículo 1739 del Código Administrativo, no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 1197

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Calle 11
1064-J.—Apartado Postal N° 137 Oeste N° 2

ADMINISTRACION:AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Justicia.—Sección Primera.—Resuelto Número
1197.—Panamá, 9 de Diciembre de 1943.El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

estima innecesaria la revisión del juicio civil de policía promovido ante el Alcalde Municipal de Boquete, por el señor Amado Alfredo Boutet contra Wenceslao Rocha, con el fin de que éste último cese los actos de perturbación que ha venido cometiendo en la finca No. 858 denominada "Palmira", ubicada en ese Distrito.

Tanto la Resolución de 1° de Noviembre, dictada por el Alcalde de Boquete, en la cual accede a lo solicitado por el demandante Boutet, como la Resolución No. 52 del 16 de Noviembre pasado, por medio de la cual el Gobernador de la Provincia de Chiriquí confirmó el fallo recurrido, están basados en derecho, y, por lo tanto, de acuerdo con la facultad expresada en el artículo 1739 del Código Administrativo, no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.El Primer Secretario del Ministerio.
Francisco González Ruiz.**NIEGASE SOLICITUD****RESOLUCION NUMERO 64**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resolución número 64.—Panamá, noviembre 19 de 1943.

Contra la Resolución número 49 de 5 de agosto de este año expedida por el Poder Ejecutivo, ha presentado solicitud de revocatoria con fecha 3 de septiembre el Licenciado Claudio C. Cedeño, apoderado del señor Pedro Calonge García.

Sin entrar a considerar los fundamentos del recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución definitiva, basta solo observar que dicha Resolución se encontraba ejecutoriada en la fecha del recurso y de ella estaba debidamente enterado el citado Pedro Calonge García desde luego que, mediante memorial de fecha 13 de agosto anterior, revocó el poder anteriormente concedido para su defensa en este negocio, y lo confirió al Licenciado Claudio C. Cedeño, mencionado en

el citado poder la resolución sobre la cual se ha interpuesto el recurso extemporáneo que se decide.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Abstenerse de reconocer el recurso de revocatoria interpuesto, por las razones arriba expresadas, dejando a salvo los derechos de la parte demandada de intentar por las vías legales los recursos procedentes.

Notifíquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.**SEÑALASE UNA SUMA PARA UN PAGO****RESOLUCION NUMERO 65**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resolución número 65.—Panamá, diciembre 2 de 1943.

El Licenciado Domingo H. Turner, apoderado de Baltazar Palacios, solicita aclarar la resolución de segunda instancia N° 50 dictada por el Poder Ejecutivo con fecha 9 de agosto del presente año en el sentido de expresar, en cifras, la suma a que fué condenada la Compañía de Productos de Arcilla S. A. es decir, incorporar en la parte resolutive de la decisión final la liquidación que hace el Jefe de la Sección de Justicia Social que asciende a la suma de quinientos seis balboas ochenta y ocho centésimos (B. 506.88) distribuida así:

"En concepto de dos meses de vacaciones, a razón de B. 0.22, por hora, durante 48 horas semanales. B. 84.48

En concepto de indemnización por 10 meses de sueldo correspondiente a 10 años de servicios continuos, a razón de B. 42.24 por mes B. 422.40

506.88

Aun cuando parece innecesaria la aclaración solicitada desde luego que la parte resolutive de la resolución número 50 que finaliza el negocio dice expresamente que se reconoce a favor del obrero Baltazar Palacios, ex-empleado de la Compañía de Productos de Arcilla S. A., el derecho a percibir la compensación por antigüedad de servicios conforme a la Ley 8ª de 1931 establecida en la suma demandada, se accede a lo pedido por ser procedente.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Señalar en la suma de quinientos seis balboas con ochenta y ocho centésimos (B. 506.88), la cantidad que como compensación total debe pagar la Compañía de Productos de Arcilla S. A. al ex-obrero Baltazar Palacios, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 50 de 9 de agosto del presente año.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Agosto de 1943.

(Continuación)

7025. Banco Nacional. Cobro No. 105796. Valor giro de United States Pipe and Foundry Co., de Burlington, N. J., a cargo de S. y O. P., por un embarque de plomo y estopa.

7026. Alfredo A. Icaza. Viáticos de ida a Miami, Florida, E. U., como canciller del Consulado de Panamá

Agosto 28

7027. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicios médicos a Cándido Flores, empleado del Acueducto de Concepción, por accidente de trabajo. S. y O. P.

7027. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por un motor especial en Junio de 1943, de David a Alanje, S. y O. P.

7027. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes suministrados al Ministerio de Sanubridad. Junio de 1943

7027. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte y muellaje de carga durante Junio de 1943. S. y O. P.

7027. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte, muellaje y manejo de carga prestado en Mayo de 1943. S. y O. P.

7027. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pagos a empleados para descargar la tubería del Acueducto de David durante la primera quincena de Junio de 1943. S. y O. P.

7027. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes suministrados al Ministerio de S. y O. P. en Junio de 1943. S. y O. P.

7027. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. 100 libras de soldadura Farewell que le fueron suministradas en Junio de 1943. S. y O. P. Ord. 593

7027. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte y muellaje de carga prestado el 9 de Abril de 1943. Educa.

7027. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes suministrados al Ministerio de Educación en Junio de 1943

7027. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte y muellaje de carga prestado en Junio de 1943. S. y O. P.

7028. La Cia. Inmobiliaria del Relleno de Barraza, S. A. Valor de las fincas 8618 y 8620, según al escritura 1279 del 25 de Agosto de 1943

7029. Instituto Nacional de Agricultura. Divisa. Por 2875 centímetros cúbicos de Virus Colérico al Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos

7029. Instituto Nacional de Agricultura. Divisa. Por 12930 centímetros cúbicos de Virus Colérico al Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. A. y C.

7030. Cristobalina Sánchez. Pensión que el Min. envía al Comedor Escolar de la Escuela Tomás Herrera. Julio y Agosto de 1943. Educación

7031. Alfarería Nacional, S. A. Ord. 3325, 3470, 3479, 4324, 4380, 6637, 6723; por bloques de arcilla. S. y O. P.

7031. Alfarería Nacional, S. A. Ord. 2, 880, 1016, 2093, 2761. Bloques de arcilla

7032. Retiro de Matías Hernández. T. Nacional. Ord. 5888, 6181, 5912. Escobas. G. y J.

7032. Retiro de Matías Hernández. T.

Nacional. Ord. 5405, 5010, 5003. Escobas. G. y J.

7032. Retiro de Matías Hernández. T. Nacional. Ord. 4491, 4619. Escobas. G. y Justicia

7032. Retiro de Matías Hernández. T. Nacional. Ord. 6083, 6025, 5961. Escobas. H. y T.

7032. Retiro de Matías Hernández. T. Nacional. Ord. 4724. Escobas. H. y T.

7033. Ministerio de S. y O. P. Para reintegrar a la Cuenta "Ministro de Salubridad y Obras Públicas. Gastos Menudos", por gastos efectuados hasta el 25 de Agosto

7034. Sastrería Bazar Francés. Ord. 5677, 5678. Uniformes. G. y J.

7034. Sastrería Bazar Francés. Ord. 336. Uniformes. G. y J.

7034. Sastrería Bazar Francés. Ord. 5282. Uniformes. G. y J.

7036. Ecónomo Comisión Demarcadora de Límites Panamá-Costa Rica. Para reintegrar gastos efectuados por la Com. hasta Junio 30 de 1943. R. E.

7036. Ecónomo Comisión Demarcadora de Límites Panamá-Costa Rica. Para reintegrar gastos efectuados hasta el 31 de Julio de 1943. R. E.

Agosto 30

7036. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 7093. 2 cajas de chinches. S. y O. P.

7036. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 6435. U. de oficina. S. y O. P.

7036. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 6695. U. de oficina. Educación

7037. Unión Oil Co. of California. Por 50 galones de gasolina 76. S. y O. P.

7038. Taller Moderno Conrado Nicosia. Endosada a Adela Pérez de Nicosia. Ord. 5559, 250 pies de batientes para puertas y ventanas de 1/2". S. y O. P.

7038. Taller Moderno Conrado Nicosia. Endosada a Adela Pérez de Nicosia. Ord. 5595; puertas y mamparas. S. y O. P.

7038. Taller Moderno Conrado Nicosia. Endosada a Adela Pérez de Nicosia. Ord. 6419; una mampara de cedro de 2/6". S. y O. P.

7038. Taller Moderno Conrado Nicosia. Endosada a Adela Pérez de Nicosia. Ord. 6673. Ventanas y mamparas. S. y O. P.

7039. C. González Revilla y Hermano. Ord. 819. Medicinas. S. y O. P.

7039. C. González Revilla y Hermano. Servicio de energía eléctrica a la Sección de Caminos de David. Julio de 1943. S. y O. Públicas

7040. Marcelino Ruiz. Alimentación a la Comisión de Estudios, durante 19 días de Mayo de 1943. S. y O. P.

7041. M. I. Osorio y Cia. Materiales suministrados a la Sección de Diseños y Construcciones. S. y O. P.; por orden del Auditor Jeanine de la Contraloría

7040. Reyes González. Ord. 818. 400 tablonces 2x12x12. S. y O. P.

7043. Juan M. Ramírez. Subsistencia durante Julio de 1943, como jefe de los trabajos de Puerto Pilon. S. y O. P.

7044. Estación Los Angeles. Ord. 6921. Accesorios para camiones. S. y O. P.

7045. Novey y Luttrell Inc. Ord. 842, 841. Una máquina con motor eléctrico Universal, completa. S. y O. P.

7.305.84

260.00

18.00

2.10

11.77

2.12

43.12

165.69

7.87

65.00

1.23

13.01

13.87

192.263.36

86.25

387.90

30.00

1.116.00

2.303.20

8.50

4.50

12.00

7.50

3.00

339.40

4.940.00

5.550.00

4.380.00

7.972.00

1.491.24

5.00

4.00

0.50

12.00

20.00

1.040.00

16.00

375.00

20.91

109.98

114.00

223.35

672.00

62.00

56.40

1.525.00

7046. Waldo Suárez y Cía. Ltda. Flete de Panamá a Pedregal, por transporte de 139 tubos de hierro. S. y O. P.			
7047. Cía. Universal de Ventas. Ord. 6672. 2 ventanas. S. y O. P.			
7047. Cía. Universal de Ventas. Ord. 8112. 2 sillas paradas y estante. Educ.			
7048. Tagarópulos, S. A. Ord. 6868. 7 cajas de cognac Fundador. G. y J.			
7049. Farmacia Preciado. Ord. 5781. 2 galones de ácido muriático. G. y J.			
7050. Blas S. Beluche. Endosada a Carlos E. Ayala. Ord. 5626, 5165, 6705. Sellos de goma. G. y J.			
7051. West India Oil Co. Ord. 3665; tanques de kerosene. G. y J.			
7052. Cía. Chiricana de Transporte. Transporte de Panamá a David. G. y J.			
7053. Etelvina de Figueroa. Endosada al Banco Nacional. Por 894 raciones a los presos de la Cárcel Pública de Panamá, durante la primera quincena de Agosto de 1943. G. y J.			
7054. Juan Alvarado Lang. 25 bancas dobles para la Escuela de Chépigana, Provincia Escolar del Darién. Educación.			
7055. Arias y Cía. (David). Ord. 817. Accesorios de carros. S. y O. P.			
7056. Cecilio G. Sterling. suministro de 190 gis. de gasolina, aceite y bombillos, Nov. 30 de 1942, Gob. y Just.			
7056. Luis Beltrán Sánchez Muñoz. gasolina y aceite a la Sec. de Construcciones, junio y julio 1943 S. O. P.			
7058. Desiderio Bourdett, Alimentación y hospedaje como jefe de mecánica y su chofer en viajes de inspección en Julio de 1943 S. O. P.			
7059. Cía. Nal. de Autos y Accesorios Endos. Gasolina, aceite y accesorios a la Sec. de Ingeniería de Construcciones Julio de 1943 S. O. P.			
7059. Cía. Nal. de Autos y Accesorios, Endos. Por g's. en Julio 1943, al Dep. de Higiene.			
7060. Almacenes Martínez S. A. Ord. 6490, 6570, 6542, 6593, 6634, 6626, 6773, 6834, 6843, 6646, 6779, 6920, 6994, 6999, 3841, 7044, materiales para S. O. P.			
7061. Almacenes Martínez S. A. Ord. 6557, gis. de líquidos para vidrio S. O. P.			
7060. Almacenes Martínez S. A. Ord. 6687, Aceite para limpiar muebles Educ.			
7061. Cía. Panameña de Muebles S. A. Ord. 4638, Vidrios S. O. P.			
7061. Cía. Panameña de Muebles S. A. Ord. 4182, Vidrios S. O. P.			
7061. Cía. Panameña de Muebles S. A. Ord. 4651, 4650, 4636, 4655, Vidrios			
7062. Hospital Sto. Tomás Tesoro Nal. Trabajos de lavandería S. O. P.			
7063. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos hasta el 18 de Agosto 1943.			
7064. Emilio Martínez Endos Carlos A. Clément. Ord. 771, Equipo completo para cortar y soldar con acetileno marca Airco Davis S. O.			
7065. Rosario Cárdenas Caja M. Contraloría. Gastos Menudos del 18 de Agosto al 27 de Agosto de 1943. H. y T.			
7066. Daniel C. George Director de la Escuela República Dominicana. Auxilio al Comedor Escolar, Junio de 1943.			
7066. Daniel C. George Director de la Escuela República Dominicana. Auxilio al Comedor Escolar Julio de 1943.			
7067. Rebeca de Higuero Dra. San Carlos. Ayuda al Comedor Escolar Junio de 1943 Educ.			
7067. Rebeca de Higuero Dra. San Carlos. Ayuda al Comedor Escolar Julio de 1943.			
7068. María C. Bernal Dra. de la Escuela Hnac. Ayuda al Comedor Escolar Junio de 1943.			
7068. María C. Bernal Dra. de la Escuela Hnac. Ayuda al Comedor Escolar Julio de 1943.			
1943.			5.00
7069. Escuela Puerto Rico. Auxilio para el Comedor Escolar Julio 1943.	432.90		20.00
7070. Tereso Quirós, Director de Escuela Río Hato. Auxilio para el Comedor Escolar Junio 1943.	20.00		10.00
7070. eTreso Quirós Director de Escuela de Río Hato. Auxilio al Comedor Escolar en Junio 1943.	66.00		10.00
7071. Inspección de Educación de Antón. Gastos Menudos hasta el 9 de Agosto 1943	518.00		17.80
7072. Fidel Vega Jr., Director Escolar. El Chirú. Auxilio al Comedor Escolar Julio 1943.	8.00		5.00
7072. Fidel Vega Jr., Director Escolar. El Chirú. Auxilio al Comedor Escolar Julio 1943.	28.50		5.00
7073. Noris E. Vázquez L. Auxilio que el Min. de Educación da al Comedor Escolar de la República de Honduras, Mayo, Junio y Julio de 1943.	31.66		45.00
7074. Pascual Reyes. Reparación de la Escuela El Chirú, Educación.	10.00		30.00
7075. Alemán y Herrera. Acarreos de libros y estanterías Educación.	357.60		75.00
7076. El Panamá América. Publicación del Aviso "Concurso a Becas para el Brasil, 6, 7 y 8 de Julio de 1943. Educ.	100.00		15.30
7076. El Panamá América. Publicación del Aviso "Concurso a Becas para M-xico" Julio de 1943 Educ.	37.35		13.00
7077. The Star & Herald Co. Aviso "Concurso de Becas" publicado el 4, 7 y 8 de Julio de 1943.	55.20		28.80
7078. La Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega". Ord. 4575; 1 tablero de 3x8 Educ.	375.86		12.00
7079. Michael B. Quin. Parte del dinero que le adeuda el gobierno por las reparaciones del Muelle Fiscal de Bocas del Toro, S. O. P.	42.95		250.00
7080. Ricardo A. Miró. Por 1 escalera de tijeras de 8' de alto. Educ.	218.75		14.00
7081. Francisco Damián. Por una mesa de 30" x 4' G. y J.			175.00
7082. Oficina de Seguridad, Servicios prestados en el Polvorin Agosto 43 H. y T.	1.75		75.00
7083. Cía. Editora Nacional S. A. Por 609 ejemplares "Diario de los Debates": Asamblea Nacional Nos. 44 al 61 inclusive del mes de Abril de 1943. Gob. y Justicia.	537.11		1.848.00
7084. Alejandro Ardines. Alquiler del local que ocupa la Agencia Postal de Guabito Marzo, Abril, Mayo 1943.	11.00		60.00
7085. Clementina Suárez. Por un recital de sus poemas dictados en la Universidad Nacional el 13 de Julio de 1943. Educ.	2.75		100.00
7086. José Guardia Vega. Gastos Menudos de la Escuela Abel Bravo Educ.	331.50		15.00
7087. Ricardo A. Meléndez. Auxilio que le concede al Min. de Educ.	681.75		300.00
7088. Charles Stockerberg Visitados Aduanas. Gastos en Julio y Agosto 1943 H. y T.	240.25		214.17
7089. Arosemena Hnos. Ord. 5260; 50 lonas dobles para camas G. y J.	57.86		350.00
7090. Instituto Nacional. Gastos Menudos desde el 28 de Julio al 16 de Agosto de 1943 Educación.	253.65		49.31
7091. Min. de Relaciones Exteriores. Gastos Menudos de la Com. Permanente de Reclam. mos hasta el 26 de Agosto de 1943. R. E.	325.00		258.00
65.65			
10.00			
10.00			
5.00			
5.00			
5.00			

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 16 de Diciembre de 1943.

As. 2861. Oficio N° 492 de 14 de Diciembre de 1943, del Juzgado 2° del circuito de Panamá, por el cual dicho Tribunal decreta embargo sobre la finca N° 10,777 de la Sección de Panamá, en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la Sociedad de Comercio y Bienes Raíces S. A. contra Manuel Alvarez, Gabriel Ruiz y Pedro Moreno Correa.

As. 2862. Escritura N° 171 de 10 de Diciembre de 1943, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual la Nación vende a Julio de la Cruz un lote de terreno denominado "El Higo" ubicado en San Carlos.

As. 2863. Escritura N° 228 de 15 de Diciembre de 1943, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a Luis Gerardo Sánchez Bonilla y Federico Sánchez el globo de terreno denominado "Quebrada de Oro" ubicado en el Distrito de Soná.

As. 2864. Patente Profesional N° 504 de 22 de Noviembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Domingo Barral y Rivas, domiciliado en esta ciudad.

As. 2865. Escritura N° 1741 de 27 de Noviembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Ernest Percival Downes y Stella McInnis constituyen hipoteca a favor de la "Compañía L. Martínez S. A." sobre una finca de su propiedad.

As. 2866. Escritura N° 1678 de 18 de Noviembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual la Compañía L. Martínez S. A. cancela hipoteca constituida a su favor por Clara Otilia Pardo de Rowley.

As. 2867. Escritura N° 222 de 9 de Diciembre de 1943, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a José Kurug el globo de terreno denominado "El María" ubicado en el Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas.

As. 2868. Escritura N° 223 de 9 de Diciembre de 1943, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a José Kurug el globo de terreno denominado "El Palmar N° 1" ubicado en el Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas.

As. 2869. Escritura N° 1940 de 15 de Diciembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Magdalena Mas de Guaitán vende una finca de su propiedad a Smoot-Beeson S. A.

As. 2870. Escritura N° 158 de 17 de Septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Pedro Benigno López vende a Alicia López una casa y el solar que ocupa, situada en la ciudad de Chitré.

As. 2871. Escritura N° 218 de 10 de Diciembre de 1943, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 2872. Escritura N° 1921 de 10 de Diciembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Elena de la Guardia viuda de Arango vende una finca a Alegría Cohen de Acrich, y el Banco Nacional de Panamá cancela parcialmente unos gravámenes.

As. 2873. Escritura N° 1831 de 16 de Diciembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual José Adjes vende a María Luz Rivas D. un negocio de cantina y restaurante en Río Hato, y declaran cancelado un contrato de arrendamiento.

As. 2874. Escritura N° 1090 de 26 de Diciembre de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual María Pinzón vende a José del Carmen Núñez un lote de terreno ubicado en el Distrito de Aguadulce.

As. 2875. Escritura N° 1829 de 15 de Diciembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Guillermo Samudio segrega un lote de terreno de su finca N° 15.686 situada en Paitilla, Sabanas de esta ciudad, y declara la construcción de una casa en dicho lote.

As. 2876. Escritura N° 1830 de 15 de Diciembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Guillermo Samudio segrega un lote de terreno de su finca N° 15.686 situada en Paitilla, Sabanas de esta ciudad; declara la construcción de una casa en dicho lote y vende esta nueva finca a Otilia Arosemena de Teixeira.

As. 2877. Certificado N° 468 de 24 de Noviembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Menéndez García (Jamaica) Limited", domiciliada en Kingston, Jamaica B.W.I.

As. 2878. Diligencia de fianza extendida el 15 de Diciembre de 1943, en el Despacho del Juzgado 2º del circuito de Panamá, por la cual Virgilio Tejada Luna constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad de la Provincia de Panamá, a favor de Antonio Alberto Aldrette, para garantizar costas en un juicio ordinario.

As. 2879. Escritura N° 1941 de 15 de Diciembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía Centro Americana de Plomería S. A. y el Banco Nacional de

Panamá celebran un contrato de préstamo adicional.

As. 2880. Escritura N° 624 de 14 de Diciembre de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Sofia Estenoz de Ferrari confiere poder general a Attilio Ferrari.

As. 2881. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2713 de 25 de Marzo de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Talavera y Compañía Limitada", domiciliada en la ciudad de Colón.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el día 15 de Noviembre al día 20 de Noviembre de 1943.

Provincia de Chiriquí.—

Rogelio Velásquez vende a Julián Domínguez, su Finca N° 4.613, inscrita al folio 123 del Tomo 377, ubicada en el Distrito de Boquete, por la suma de B. 250.00.

Celina Hernández es dueña de la Finca N° 4.580, inscrita al folio 498 del Tomo 367, ubicada en la ciudad de David.—A. Granados, Juez Primero del Circuito de David, por auto de 2 de Junio de 1939, declaró abierto el juicio de sucesión acumuladas de Celina Hernández, Dolores Hernández y de Juan Nepomuceno Medina, desde el día 26 de Noviembre de 1933, el 18 de Diciembre de 1933 y el de 3 de Agosto de 1938, fechas en que tuvieron lugar sus defunciones respectivamente; que es heredera de tales sucesiones, por derecho de representación y como esposa legítima de Juan Nepomuceno Medina, María Adelaida Caballero viuda de Medina. El mismo Tribunal por auto de 28 de Octubre de 1940, declaró que la heredera mencionada se halla en posesión legítima de los bienes herenciales que quedaron en su poder a la muerte de los causantes, y le adjudicó la finca 4.580 a la señora María Adelaida Caballero viuda de Medina, la cual fué **avaluada** en la suma de B. 15.00.

Provincia de Coclé.—

Como los defectos de que adolecía la venta que hizo Vivena Martínez Vélez a Máximo Martínez de la Finca N° inscrita al folio 274 del Tomo 226, ubicada en el Distrito de Natá, finca ésta que lleva el N° 1.848, han sido subsanados, por consiguiente, dicha inscripción de la venta de la mencionada finca queda con carácter definitiva.

Victor Fuentes Ortega vende a Natividad Herrera, su Finca N° 431, inscrita al folio 388 del Tomo 75, ubicada en el Distrito de Aguadulce, por la suma de B. 7.00.

Provincia de Chiriquí.—

Max Pick y Julius Landauer declaran que sobre el terreno que constituye su Finca N° 1.883, inscrita al folio 126 del Tomo 156, ubicada en jurisdicción del Distrito de Boquete, han hecho las siguientes mejoras: Que la han cultivado en parte con árboles de café que comienzan a producir, y con árboles frutales, dichas siembras las estiman en la suma de B. 1.000.00; que además han construido dos casas, de un solo piso cada una, de paredes de madera y techo de hierro acanalado, las cuales miden la primera ocupa una superficie de 96 metros cuadrados y fué construida a un costo de B. 750.00 y la segunda ocupa una superficie de 48 metros cuadrados y fué construida a un costo de B. 600.00.

Provincia de Herrera.—

Juan Crespo Márquez vende a Daniel Raúl Polo, su Finca N° 1.920, inscrita al folio 484 del Tomo 350, ubicada en el que fué Distrito de Pesé, por la suma de B. 1.500.00.

Provincia de Chiriquí.—

Juan Serracin, Balbina Serracin y Lorenza Serracin venden a Agustín González Jaramillo, las tres cuartas partes que les pertenecen en la Finca N° 3.728, inscrita al folio 338 del Tomo 283, ubicada en la ciudad de Boquete, por la suma de B. 1.000.00.

Emma Araúz viuda de Lambert es dueña de la Finca N° 1.612, inscrita al folio 416 del Tomo 133, ubicada en el Distrito de Boquete.—A. Granados, Juez Primero del Circuito de Chiriquí, en providencia de fecha 26 de Di-

ciembre de 1939, decretó el remate de la finca 1.612 de propiedad de la sucesión de Doña Emma Araúz viuda de Lambert, la cual fué adjudicada a la Comunidad Religiosa llamada "Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul", en la suma de B. 333.35.—El mismo funcionario, por auto de 2 de Enero de 1940, aprobó dicho remate.

Max Pick de la mitad que le pertenece en la Finca N° 1.883, inscrita al folio 126 del Tomo 156, ubicada en jurisdicción del Distrito de Boquete, vende la mitad, ó sea una cuarta parte de toda esta finca a Willy Marx, por la suma de B. 875.00.

Max Pick vende a Willy Marx, la cuarta parte que le quedaba en la Finca N° 1.883, inscrita al folio 126 del Tomo 156, ubicada en jurisdicción del Distrito de Boquete, por la suma de B. 1.050.00.

El Gobierno Nacional adjudica a título de venta a Bartolomé Paredes, un globo de terreno de los nacionales, denominado "El Carrillo", cultivado con pasto artificial, ubicado en jurisdicción del Distrito de Bugaba, el cual consta de una superficie de 11 hectáreas con 6558 metros cuadrados, por el que se pagó la suma de B. 24.00 y ha sido inscrito por separado al folio 426 del Tomo 377, formando la Finca N° 4.686.

Bartolomé Paredes vende a Francisca García de Paredes su Finca N° 4.686, inscrita al folio 426 del Tomo 377, ubicada en jurisdicción del Distrito de Bugaba, por la suma de B. 200.00.

Provincia de Veraguas.—

Chan Kuang vende a Carmen Mojica, su Finca N° 230, inscrita al folio 366 del Tomo 70, ubicada en la ciudad de Santiago, por la suma de B. 150.00.

Provincia de Bocas del Toro.—

El Municipio del Distrito de Bocas del Toro, de su Finca N° 978, inscrita al folio 224 del Tomo 166, que forma el área de dicha población vende a Ernest William Merchant el lote marcado en el plano de la ciudad de Bocas del Toro, con el N° 56 de la Cuadra 54, ubicado en la Calle 68, el cual consta de una superficie de 400 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 42.50 y dicho comprador declara que sobre el mencionado lote ha construido a sus expensas y a un costo de B. 500.00 una casa de un solo piso, de madera y techo de zinc, la cual ocupa una superficie de 86 metros cuadrados con 2 decímetros cuadrados y ha sido inscrito por separado al folio 334 del Tomo 302, formando la Finca N° 2.813.—El resto libre de la Finca 978, queda con una superficie de 41 hectáreas con 3.292 metros cuadrados.

Provincia de Coclé.—

El Municipio del Distrito de Antón, de su Finca N° 1866, inscrita al folio 380 del Tomo 226, que forma el área de la población de Antón, vende a María Zamora, un lote de terreno, situado en la Avenida Primera de dicha población, el cual consta de una superficie de 306 metros cuadrados con 96 decímetros cuadrados, por la suma de B. 7.67 y dicha señora declara que sobre el terreno que aquí adquiere, ha construido a sus expensas y a un costo de B. 100.00 una casa y una cocina, de un solo piso, de paredes de quincha y techo de tejas, la casa ocupa una superficie de 53 metros cuadrados con 4 decímetros cuadrados, y la cocina ocupa una superficie de 27 metros cuadrados con 6 decímetros cuadrados, tanto el terreno como las mejoras han sido inscritos por separado al folio 24 del Tomo 411, formando la Finca N° 4.535.—El resto libre de la Finca 1.866, queda con una superficie de 11 hectáreas, con 999 metros cuadrados, 92 decímetros y 88 centímetros cuadrados.

Provincia de Bocas del Toro.—

Julio Teodoro Selles, Julio Guillermo Selles, Evangelina Galán Dubois viuda de Selles, y seis personas más, declaran la demolición de una casa que se encuentra edificada en la Finca N° 2.245, inscrita al folio 442 del Tomo 212, ubicada en la ciudad de Bocas del Toro.

Julio Teodoro Selles, Guillermo Selles, Evangelina Galán viuda de Selles, Leonor Smith viuda de Selles, Emma Leonor Jurado de Van Peski, Rosendo Belisario Jurado y otros más, venden a Estela Chen de Herrera, su Finca N° 2.245, inscrita al folio 442 del Tomo 212, ubicada en la ciudad de Bocas del Toro, por la suma de B. 250.00.

Rubén Samuel Chance vende a Rosalie Emily Chance

de Chang las siguientes fincas, ubicadas todas en la ciudad de Bocas del Toro, a saber: Finca N° 629, folio 46 del Tomo 87, por la suma de B. 600.00; Finca N° 2764, folio 14, Tomo 32, por la suma de B. 100.00; Finca N° 462, folio 500, Tomo 45, por la suma de B. 300.00; Finca N° 2766, folio 122, Tomo 302, por la suma de B. 100.00; Finca N° 2767, folio 125, Tomo 302, por la suma de B. 75.00; Finca N° 200, folio 512, Tomo 13, por la suma de B. 200.00; Finca N° 810, folio 210, Tomo 131, por la suma de B. 50.00; Finca N° 2765, folio 118, Tomo 302, por la suma de B. 50.00; Finca N° 2768, folio 130, Tomo 302, por la suma de B. 50.00; Finca N° 2759, folio 94, Tomo 302, por la suma de B. 50.00; Finca N° 2769, folio 136, Tomo 302, por la suma de B. 100.00; Finca N° 2760, folio 98, Tomo 302, por la suma de B. 50.00; Finca N° 2770, folio 140, Tomo 302, por la suma de B. 100.00; Finca N° 2761, folio 102, Tomo 302, por la suma de B. 50.00; Finca N° 2755, folio 78, Tomo 302, por la suma de B. 50.00; Finca N° 2756, folio 82, Tomo 302, por la suma de B. 50.00; Finca N° 2757, folio 86, Tomo 302, por la suma de B. 50.00; Finca N° 2758, folio 90, Tomo 302, por la suma de B. 50.00; Finca N° 2762, folio 106, Tomo 302, por la suma de B. 50.00.

Provincia de Chiriquí.—

Rosario Fábrega de Watson declara la demolición de dos casas que se hallan edificadas en el terreno que constituye su finca N° 3.704, inscrita al folio 192 del Tomo 283, ubicada en el Distrito de Boquete, quedando solamente edificadas en dicha finca una casa.

Rosario Fábrega de Watson vende de su Finca N° 3.704, inscrita al folio 192 del Tomo 283, ubicada en Boquete, dos lotes de terreno así: El primer lote constante de una superficie de 2.438 metros cuadrados con 63 decímetros junto con la casa que en la finca 3.704 se halla construida, casa ésta que ocupa una superficie de 99 metros y es de un solo piso, de madera y techo de zinc, fué vendido a Aristides Romero en la suma de B. 1.500.00 y ha sido inscrito por separado al folio 430 del Tomo 377, formando la Finca N° 4.687.—El segundo lote constante de una superficie de 1.332 metros cuadrados fué vendido a Juana Santamaría, por la suma de B. 200.00 y ha sido inscrito por separado también, al folio 434 del Tomo 377, formando la Finca N° 4.688.—El resto libre de la Finca 3.704 que consta de una superficie de 148 metros cuadrados con 97 decímetros cuadrados declara su propietaria que han sido usados en calles públicas y carretera nacional y que por consiguiente pide que se cancele, como en efecto se hace a su solicitud. (Se hace constar que la verdadera superficie del lote vendido a Juana Santamaría es de 1.332 metros cuadrados con 40 decímetros cuadrados).

Provincia de Veraguas.—

Guillermina Díaz viuda de Barrios vende a la sociedad "Chang Hermanos, S. A." su Finca N° 296, inscrita al folio 222 del Tomo 96, ubicada en la ciudad de Santiago, por la suma de B. 600.00.

Provincia de Coclé.—

Teodolinda Ortega viuda de Vallarino declara que sobre el terreno que constituye su Finca N° 2.152, inscrita al folio 404 del Tomo 263, ubicada en la ciudad de Aguadulce, ha construido a sus expensas y a un costo de B. 1.200.00 una casa de un solo piso, de ladrillos quemados y techo de zinc, la cual ocupa una superficie de 72 metros cuadrados con 72 decímetros cuadrados.

Teodolinda Ortega viuda de Vallarino vende a Julia Sucre de Jiménez, su Finca N° 2.152, inscrita al folio 404 del Tomo 263, ubicada en la ciudad de Aguadulce, por la suma de B. 1.500.00.

Provincia de Chiriquí.—

Dos once avas partes de la mitad de la Finca N° 278, inscrita al folio 556 del Tomo 38, ubicada en la ciudad de David, pertenecen a Avelina Pérez de González Revilla, y a los menores Carlos, Marisa, y Mercedes Cecilia González Revilla. En el remate voluntario solicitado por Avelina Pérez de González Revilla y en nombre de sus menores hijos, F. Abadía A., Juez Primero del Circuito de Chiriquí, en providencia de fecha 25 de Octubre de 1943, decretó el remate de las citadas 2/11 avas partes de la mitad de la finca 278, las cuales fueron adjudicadas a Mercedes Delgado viuda de González Revilla, en la suma de B. 1.000.00.—El mismo funcionario, por auto de 27 de Octubre de 1943, aprobó dicho remate.

Provincia de Veraguas.—

Antonia Vega viuda de Malpartida vende a Manuel Bustos Guillén, su Finca N.º 2.869, inscrita al folio 220 del Tomo 359, ubicada en la ciudad de Santiago, por la suma de B. 250.00.

MANUEL A. CASTILLO JR.
Jefe de la Sección.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

SE AVISA QUE EN LAS FECHAS Y HORAS QUE ADELANTE SE INDICAN SE ABRIRAN LAS PROPUES-
TAS PARA LAS OBRAS PUBLICAS SIGUIENTES:

Enero 26.—a las 10 a.m.—Laboratorio de Veterinaria, David.

Enero 27.—a las 10 a.m.—Muro de Balboa, Panamá.

Enero 28.—a las 10 a.m.—Edificio para Pacientes, Retiro Matías Hernández, Panamá.

LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES SERAN ENTREGADOS A LOS INTERESADOS MEDIANTE DEPOSITO DE B. 10.00.

Enero 28.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio se hace saber el público que por Escritura 1897 de 7 de diciembre de 1943, de la Notaría Primera del Circuito, la sociedad MOVAR, S. A., ha comprado a la señora LÚZ AURA QUIJANO DE MORALES la "Cantina Tropical", situada en Calle J, No. 2.

MOVAR, S. A.

(Primera publicación)

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 47-1882,

CERTIFICA:

Que los señores Constantino Hallax y Manuel Ballanis, varones, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada BALLANIS & HALLAX, COMPANIA LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Panamá, por el término de cinco (5) años, y con un capital de B. 4.000.00 aportado por los socios por iguales partes;

Que el objeto de la compañía es dedicarse al negocio de elaboración de pan, dulces, galletas y sus similares, y al de refresquería, pero podrá hacer cualquier otro negocio lícito;

Que la administración y dirección de los negocios, así como el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios conjuntamente.

Así consta en la Escritura Pública Número 9 de 1914 extendida en la Notaría a su cargo, en esta fecha.

Panamá, Enero 3 de 1944.

El Notario Público Tercero,

CECILIO MORENO.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que el día 15 de Febrero de 1944 se llevará a cabo, en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, el remate en subasta pública de una faja de terreno que mide 1354.84 metros cuadrados de capacidad y ubicada dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, Antigua Carretera de Arraiján a Chorrera; Sur, Carretera Nueva de Arraiján a Chorrera; y Este, propiedad de la señora Eudisia A. de Knapp.

El valor del metro cuadrado es de B. 10 como base del remate.

Las propuestas se recibirán hasta las 12 m. del día señalado para el remate y de esta hora hasta la 1 p. m. se oirán las pujas y repujas verbales, y se hará la adjudicación provisional del terreno al mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en

el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el diez por ciento (10%) del valor fijado al terreno, valor que asciende a la suma de B. 135.50.

Panamá, 22 de Diciembre de 1943.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
G. Tapia C.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que Alfonso de Costa Núñez, panameño, mayor, soltero, con cédula número 28-34963 y vecino de "La Boca", Zona del Canal, en escrito de fecha 24 de Octubre de este año, solicita a este Tribunal autorización judicial para cambiar su apellido, exponiendo en parte lo siguiente:

"Yo soy hijo natural de John de Costa y Elvira Núñez, pero cuando tenía menos de un año de edad, mi madre se juntó con el señor Henry Ashers quienes más tarde se casaron y comencé a usar el apellido de Ashers desde esa fecha; como ellos tuvieron cinco hijos, yo usé el nombre de Ashers como ellos, nos criamos juntos y actualmente lo estamos, lo conocí a él como mi padre y lo llamo como tal; fui atendido en la escuela y trabajando con la Panamá-Canal con este apellido."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de sesenta días contados desde la primera publicación, hoy veintinueve (29) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, a fin de que las personas que se crean con derecho a oponerse a la solicitud mencionada, lo hagan dentro del término señalado.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

Mario Cal H.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por este medio CITA a la señora IDALIA MARIA TERRADO, mayor, casada, de oficios domésticos, vecina que fué de Las Lajas, Distrito de San Félix, cuyo paradero se ignora para que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la última publicación de este Edicto, comparezca a este Tribunal, por sí, o por medio de apoderado, a defenderse en el Juicio de Divorcio que en su contra ha propuesto su esposo MANUEL CAROL.

Se advierte a la demandada que si no compareciere dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

De conformidad con el artículo 1349 del Código Judicial, se fija este Edicto en lugar visible de esta Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, por un término de treinta (30) días hábiles, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación en la Gaceta Oficial por seis (6) veces consecutivas y transcurridos treinta días después de la última publicación se llenarán las formalidades en la segunda parte.

Las Tablas, Diciembre 9 de 1943.

El Juez,

MANUEL DE JS. VARGAS D.

El Secretario,

Leandro Ulloa.

(Primera publicación)

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores José María y Clemente Serrano, varones, mayores de edad, soltero pero jefe de familia el primero y el segundo casado, ambos jefes de familia, panameños, vecinos de este Distrito de Santiago, agricultores y con cédulas de identidad personal Nos. 60-1816 y 60-2424, respectivamente, en sus propios nombres y José María Serrano en nombre y representación también de sus menores hijos Lucinda, Elida y Celestino Serrano, de la misma naturaleza y vecindad y solteros, han solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "EL GUAYABO", ubicado en este Distrito, de una superficie de Treinta y Tres Hectáreas con

Dos Mil Seiscientos Cincuenta Metros Cuadrados (33 Hts. 2650 m.c.), alinderado así:

Norte, José Soto, Octavia González y Leonor Medina;
Sur, José de la Rosa Martínez;
Este, José de la Rosa Martínez y Leonor Medina, y
Oeste, Horacio Benítez y José Scto.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone fijar este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta (30) días hábiles; otro Edicto se fijará en esta Administración por igual término, y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

J. A. Alcedo.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Quinto del Circuito, Primer Suplente, por este medio EMPLAZA a BERNARDO GONZALEZ, de generales desconocidas, para que concurra a este Tribunal a efecto de que se notifique de la sentencia condenatoria que en su contra ha proferido este Tribunal por el delito de disparo con arma de fuego, y cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, Suplente Ad-hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, CONDENA a BERNARDO GONZALEZ, de generales desconocidas, a sufrir la pena de UN MES DE ARRESTO en el lugar que indique el Poder Ejecutivo y al pago de los gastos procesales comunes y extraordinarios.

Publiquese este fallo tal como lo dispone el artículo 2349 del Código Judicial y consúltese al tenor del artículo 2350 ibídem.

Fundamentos de Derecho: Art. 17, 18, 36, 37 y 325 b) del C. Penal; y Arts. 2010, 2013, 2034, 2152, 2153, 2215, 2216, 2221, 2237, 2333, 2339, 2340, 2343, 2344, 2345, 2346, 2349, 2350 y 2356 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) C. A. Quintero M.—El Secretario ad-interim, (fdo.) R. Jurado Jiménez.

Por consiguiente, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal por un período de doce (12) días hábiles y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para que lo publique en dicho Órgano por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

ESTEBAN RODRIGUEZ.

El Secretario,

J. Bernard.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Quinto del Circuito, Primer Suplente, por este medio EMPLAZA a LISANDRO MITCHEL, de generales desconocidas, a efecto de que se notifique de la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial por medio de la cual confirma la sentencia condenatoria dictada en su contra por este Juzgado, y cuya parte resolutive dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial —Panamá, Diciembre veintisiete de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Comprobados, pues, el cuerpo del delito y la culpabilidad del procesado, y teniendo en cuenta que ha habido una justa aplicación de la pena, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA la sentencia consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Erasmo Méndez.—(fdo.) Gil R. Ponce.—(fdo.) J. A. Pretelt.—(fdo.)

Luis A. Carrasco B —(fdo.) Enrique D. Díaz.—(fdo.) T. R. de la Barrera, Spio."

Por consiguiente, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por un período de doce (12) días hábiles y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación en dicho Órgano por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

ESTEBAN RODRIGUEZ.

El Secretario.

J. Bernard.

(Primera publicación)

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor RODOLFO GOMEZ, varón, mayor de edad, casado, comerciante, natural y vecino de este Distrito, residente en esta población, con Cédula de Identidad personal No. 18-587, se encuentra depositado un toro hosco, como de dos años de edad, con gusano en la oreja izquierda y en el pecho, herrado así (L), que fué denunciado por el depositario como semoviente sin dueño conocido, por tener varios días de estar causando daños en el barrio de Solano, de esta Jurisdicción. Que en cumplimiento de los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho para que sirva de formal notificación a quien se creyere dueño del semoviente y haga valer sus derechos en un término de treinta días a partir de la fecha.

Vencido el término y si nadie ha reclamado ser dueño, será rematado, previo avalúo, en subasta pública por el señor Tesorero Provincial. Copia de este aviso será enviada al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

La Concepción, 10 de Dic. de 1943.

El Alcalde,

E. FRANCESCHI A.

El Secretario.

B. Aizpurúa G.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 22

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a George P. Hellwin, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce días, más el de la distancia, se presente al Despacho, y se notifique su sentencia de primera instancia, por medio de la cual se le condena a la pena de un año de reclusión, por el delito de tentativa de violación carnal en perjuicio de la señora Mercedes Vega, sentencia que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, octubre diez y nueve de mil novecientos cuarenta y tres.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en perfecto acuerdo con la opinión del Representante del Ministerio Público, condena a George P. Hellwing, de generales desconocidas, reo ausente, a sufrir la pena de un año de reclusión, que purgará en el lugar que indique el Ministerio de Gobierno y Justicia. Se le condena además al pago de las costas procesales y a indemnizar a la ofendida los perjuicios causados.

Fundamento de Derecho: Artículos 2153, 2156, 2215, 2216, 2221, 2231, del Código Judicial, 61, 281 del Código Penal y Decreto Ejecutivo No 467 de fecha 22 de julio de 1942.

"Notifíquese, cópiese y consúltese sino fuere apelado. (fdo) Alfredo Burgos.—Srio. Carlos Núñez."

Doce días después de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación para todos los efectos.

Dado en Panamá, a los veinte y siete días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

ALFREDO BURGOS.

El Secretario,

Carlos Núñez.

(Quinta publicación)